

DECRETO 522 DE 2000

(marzo 24)

por el cual se autorizan a unos funcionarios del Departamento Administrativo de Seguridad para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y especialmente por las conferidas en los artículos 129 y 189, numeral 18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Comunicación 126 del 1° de marzo del año 2000, suscrita por el señor José Luis Flores Gil, Agregado de Policía de la Embajada de España en Colombia, informa que la Secretaría de Estado para la Seguridad, a través de la Dirección General de la Policía, ha acordado ofrecer diferentes becas a Oficiales de la Policía, para los siguientes cursos: Falsedad Documental, que se llevará a cabo del 3 al 14 de abril del año 2000, Técnicas de Investigación e Información, del 8 al 19 de mayo del 2000 y de Identificación de Firmas del 25 de septiembre al 6 de octubre del año en curso, que serán impartidos en el Centro de Actualización y Especialización de Toledo, España;

Que el Director del Departamento Administrativo de Seguridad, considera conveniente que para dichas becas sean designados los señores: Capitán ® Jhon Jairo Lizarazo, Director Seccional DAS Risaralda, al curso de Falsedad Documental, Mayor ® Roberto Suárez Jaimes, Director Seccional DAS Nariño, al curso de Técnicas de Investigación e Información y el Teniente Coronel Delfín Cortés Caviedes, Director Seccional DAS Meta, al curso de Identificación de Firmas;

Que la Secretaría de Estado, a través de la Dirección General de la Policía de España, correrá

con los gastos de pasaje aéreo, alojamiento, manutención, material didáctico y seguro médico de los participantes,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorizar a los señores Jhon Jairo Lizarazo, Director Seccional DAS Risaralda, Roberto Suárez Jaimes, Director Seccional DAS Nariño y Delfín Cortés Caviedes, Director Seccional DAS Meta, para que viajen a la ciudad de Toledo, España y acepten las becas ofrecidas, igualmente para aceptar el pago de los gastos que genere su desplazamiento.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 24 de marzo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de Seguridad,

Teniente Coronel Germán Gustavo Jaramillo Piedrahíta.